



CONTRATO MUSICAL

Yo, **LESHTER ADALID MENDOZA OSORIO** Con domicilio en la ciudad de Yuscarán, El Paraíso, Actuando en mi condición como Coordinador de la **BANDA ECO'S DE YUSCARÁN** quien en lo sucesivo se denominará el contratado, **ALCALDÍA MUNICIPAL DE YUSCARÁN**, quien en lo sucesivo se denominará el contratante hemos convenido en celebrar el presente **"CONTRATO DE SERVICIOS MUSICALES"**, que estará regido por las siguientes cláusulas:

1. El servicio contratado es de música de banda, con la ejecución /interpretación de marchas festivas y fúnebres de carácter religioso.
2. Los servicios contratados son para amenizar actividades Religiosas programadas durante la Semana Santa 2023.
3. Las actividades a cumplir por parte de **EL CONTRATADO** y sus compañeros son las siguientes: Domingo 2 de abril durante la procesión del domingo de ramos, lunes 3 abril durante la procesión del lunes santo, martes 4 de abril durante la procesión del martes santo, miércoles 5 de abril durante la procesión del miércoles santo, 6 de abril acompañamiento musical durante la velación de la imagen de Jesús en el Huerto en el barrio El Calvario y durante la procesión jueves Santo, viernes 7 de abril acompañamiento musical durante el Santo Vía Crucis desde el Barrio el Calvario hasta el Templo Parroquial, acompañamiento musical durante el acto de crucifixión y descendimiento de la imagen del Cristo Yacente, acompañamiento musical durante la procesión del Santo Entierro, sábado 8 de abril acompañamiento musical del sábado santo, domingo 9 de abril acompañamiento musical durante el encuentro de las imágenes de Jesús Resucitado y la virgen Maria, acompañamiento musical durante la procesión de domingo de pascua.
4. El acompañante musical de las procesiones se realizará desde la salida de la procesión al interior del templo hasta el retorno del mismo, para las demás actividades se establecerá acuerdos con los organizadores.
5. **EL CONTRATADO** deberá implementar en sus compañeros de banda el uso de ropa formal o semiformal para los días domingo 2, lunes 3, martes 4, miércoles 5, sábado 8 y domingo 9; para los días jueves 6 y viernes 7 de abril se aplicará el siguiente código de vestimenta: pantalón negro de tela, camisa blanca manga larga, corbata, dejando a su criterio el uso de saco formal.
6. Los Integrantes de la banda deberán presentarse en los horarios establecidos para cada una de las actividades con un tiempo de quince minutos de antelación y esperar hasta que la misma inicie.



7. Durante el tiempo de preparación de cada marcha en ese momento deberá existir un toque o redoble de tambor para acompañar el espacio sin ejecución de música siendo DE MANERA OPCIONAL.
8. EL CONTRATADO se compromete a que ni el, ni sus compañeros de banda se presentaran bajos los efectos de bebidas alcohólicas ni estupefacientes a las diferentes actividades religiosas programadas durante la semana santa.
9. El contrato tendrá un valor de veinticinco mil lempiras exactos (. 25,000.00).
10. El contratante deberá cancelar el cien por ciento (100%) del valor del contrato al finalizar la eucaristía el día 09 de abril.
11. En caso de que no se cancele el costo del contrato acordado en el tiempo mencionado, se aplicara un costo del veinte por ciento (20%) de interes moratorio al valor total del contrato.
12. Si EL CONTRATANTE desea alguna actividad que este contemplada fuera de este contrato, dicha participación tendrá un valor de mil lempiras exactos de (L 1000.00) por hora.
13. El pago solo se aceptará en efectivo no en Cheque.
14. Si EL CONTRATANTE o EL CONTRATADO después de firmar quisiera prescindir del mismo por cualquier motivo que no sea de fuerza mayor o fortuita, este estará obligado Cancelar el valor total del presente CONTRATO.
15. Cualquier tipo de impuesto sindical o estatal al que se vea afectado la actuación del EL CONTRATADO, es obligación directa de EL CONTRATANTE.
16. La posible extensión del presente CONTRATO requerirá un acuerdo de ambas partes, dando lugar a la elaboración de un nuevo contrato.
17. Estricto cumplimiento de las horas establecidas para los toques tanto por el contratante y el contratado.
18. Tanto EL CONTRATANTE como EL CONTRATADO aceptan las condiciones y términos de este CONTRATO, y se comprometen a su fiel cumplimiento. En fe de lo cual suscriben el presente documento en el Municipio de Yuscarán, El Paraíso, a los días 04 del mes de Abril del año 2023.



Firma del contratante
ALCALDÍA MUNICIPAL DE
YUSCARÁN

Leshter Mendoza
Firma del contratado
Leshter Adalid Mendoza Osorio
Coord. Banda Eco's Yuscarán



Alcaldía Municipal de Yuscarán

Departamento de El Paraíso Tel: 2793-7111

República de Honduras

ORDEN DE PAGO Cheque No.

Nº 16784

Municipalidad DE YUSCARAN DEPARTAMENTO DE EL PARAISO

Unidad Ejecutora ALCALDIA MUNICIPAL

Paguese a:

Jose Gustavo Vallecillo Romineque

Cheque No. 83366660
14114

La cantidad en letras: Trinta y un mil trececientos
Valor que se le adeuda por las siguientes mercaderías y servicios prestados

LPS. 31,300.00

FONDO <u>1120</u> Código	PROGRAMA <u>11</u> Código 1	SUB OI PROGRAMA <u>002</u> Código	ACTIVIDAD <u>002</u> Código	PROYECTO <u>100</u> Código	Gto. Corriente _____ Gto. Inversion social: _____ Gto. Por Deuda Publica _____
--------------------------------	-----------------------------------	--	-----------------------------------	----------------------------------	--

OBJETO DE GTOS.	DESCRIPCION	VALOR EN LEMPIRAS	
		SEGUN OBJETO	TOTAL
<u>54110</u>	<u>Pago por alquiler de transporte en el mes de marzo 2023 para el traslado de estudiantes de las comunidades del municipio de Yuscarán los cuales son de familias de escasos recursos económicos al inicio de la presente gestión de esta municipalidad de Yuscarán</u>		<u>31,300.00</u>
			<u>31,300.00</u>

FECHA: 21 Abril 2023

Firma del Tesorero Municipal



Firma y Sello del Contador Municipal

Recibido por: GUSTAVO VALLECILLO
Identidad No. 0703-198404064
Impto, Vecinal No. _____

Original: Tesorería
Copia: Presupuesto

Municipalidad de Yuscarán

CABECERA DEPARTAMENTAL DE EL PARAÍSO
HONDURAS Tel. 2793-71-11



CONTRATO PRIVADO POR ALQUILER DE TRANSPORTE DEL MES DE MARZO DEL 2023, PARA ESTUDIANTES DEL INSTITUTO POLIVALENTE DR. PRECENTACION CENTENO, DE LAS DIFERENTES COMUNIDAD DEL CORDONCILLO Y AGUA ZARCA, HACIA AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE YUSCARÁN, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO.

NOSOTROS, Johny Alejandro Carrasco Chávez , mayor de edad, casado, de nacionalidad hondureña, con tarjeta de Identidad 0801-1978-12352, con domicilio y residencia en el Municipio de Yuscarán, Departamento de El Paraíso, actuando en su condición de Alcalde Municipal , según Acuerdo de Nombramiento del Consejo Nacional Electoral publicado en el Diario Oficial la Gaceta , estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal para celebrar toda clase de actos y contratos Art. 13 de la Ley de Municipalidades y que de ahora en adelante, se le denominara EL CONTRATANTE y por otra parte el Señor José Gustavo Vallecillo Domínguez, mayor de edad, unión libre , hondureño, con tarjeta de identidad N.º 0703-1984-04064, actuando en mi condición de Propietario de la Unidad de Transporte con placa HDD8939 quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificara como EL CONTRATISTA, por este acto hemos convenido en celebrar el presente Contrato, el cual se registrá por las cláusulas siguientes: PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. Por virtud de la celebración del presente contrato "EL CONTRATANTE" solicita a "EL CONTRATISTA EL TRANSPORTE DE ESTUDIANTES DEL INSTITUTO POLIVALENTE DR. PRECENTACION CENTENO DE LAS DIFERENTES COMUNIDADES HACIA EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE YUSCARAN, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO, El Contratista se pone a disposición de la Municipalidad para realizar el servicio de traslado de los estudiantes.

Si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá sub contratar el mismo y es responsabilidad del contratista realizar la obra objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldía Municipal por medio de funcionario responsable con el equipo que tenga disponible bajo su propia cuenta y riesgo así mismo el contratista se hará cargo traslado y de los gastos de vehículo a utilizar. SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS: El contratista está en la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga algún desperfecto, así como dar el mantenimiento

8,000
23,000
31,300

Municipalidad de Yuscarán
CABECERA DEPARTAMENTAL DE EL PARAÍSO
HONDURAS Tel. 2793-71-11



respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores y menores y del motorista en un horario que no afecte el desarrollo del traslado de estudiantes. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio del alcalde Municipal y el encargado de desarrollo comunitario Municipal, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización del trabajo. **CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** entra en vigencia a partir del 07 de Febrero de 2023 al 28 de Noviembre de 2023. **QUINTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago de forma mensual del traslado de los estudiantes. **QUINTA MONTO DEL CONTRATO.** La Alcaldía municipal pagara la cantidad de L.23, 000.00 (Veinte tres mil Lempiras) mensuales por el servicio de transporte de los estudiante. **SEXTA: RECORRIDO DEL TRANSPORTE ESCOLAR** el recorrido de los alumnos de instituto Polivalente Dr. Presentación Centeno por las siguientes comunidades: del Cordoncillo y Agua Zarca hacia la ubicación del instituto en el casco urbano de Yuscarán, Departamento de El Paraíso. **OCTAVA: VERIFICACION** La municipalidad por medio de la sociedad de padres de familia y maestros del instituto verificara que los traslados se realicen en forma responsable y en debido tiempo y forma. **NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** EL CONTRATISTA será el único responsable de pago de las obligaciones laborales que se deriven de las contrataciones del personal que efectué por la ejecución del transporte; por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después del cumplimiento de la obra. Así mismo el contratista libera de toda responsabilidad a la municipalidad en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos. **DECIMA: RESOLUCION:** El contratante podrá rescindir el presente contrato por la causas siguientes: a) por acuerdo entre ambas partes b) por comprobarse plenamente la incapacidad, negligencia o cualquier actitud negativa que pueda poner en precario la prestación del servicio c) por fuerza mayor o caso fortuito d) por incumplimiento a lo pactado en el presente contrato e) por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiencia, uso inapropiado de equipo, de conformidad con a lo verificado según supervisión de la Corporación Municipal. **DECIMA PRIMERA: JURISDICCIÓN.** Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes

Municipalidad de Yuscarán

CABECERA DEPARTAMENTAL DE EL PARAÍSO
HONDURAS Tel. 2793-71-11



se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia en la Ciudad de Yuscarán, Departamento de El Paraíso DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Yuscarán , Departamento de El Paraíso, a los 20 días días del mes de Abril del año 2023.




John Alejandro Carrasco
Alcalde Municipal


José Gustavo Vallecillo D.
Contratista